ta y un mil cuatrocientas seis pesetas, condenando a la Administración a estar y pasar por estas declaraciones, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandos y firmamos.—Entre paréntesis «parte» no vale.—Entrelineas «la» vale.—Esteban Samaniego.—Ambrosio Lóuez.—Jose María Suárez.—Evaristo Mouzo.—Justino Merino.—Rubricados.»

En au virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 28 de febrero de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo, Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 28 de febrero de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Casimiro Miguel Garcia.

Ilmo. Sr.: Promovido recurso contencioso-administrativo en grado de apelación por el Abogado del Estado, en nombre de la Administración, y por don Casimiro Miguel García, como propietario contra la sentencia de la Sala Primera de la Audiencia Territorial de Madrid de 16 de enero de 1961, por la que se fijó el justiprecio de la finca número 1.929 del sector de Entrevias, primera fase, ha sido resuelto dicho recurso por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en sentencia de 26 de febrero de 1962, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la alegación de inadmisibilidad deducida por el Abogado del Estado, representante y defensor de la Administración, como comprendida en el apartado e) del articulo 82 de la Ley Jurisdiccional, debemos revocar y recovamos la sentencia dictada por la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de esta capital, con fecha dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y uno, en pleito de que dimanan estas actuaciones y, en su lugar, desestimando el recurso interpuesto por el Procurador don Alejandro Yuste Gómez, en representación de don Casimiro Miguel García, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, que fijó el justiprecio de la finca número mil novecientos veintinueve del sector de Entrevias, primera fase, expropiada a don Casimiro Miguel Garcia, en la cantidad de quinientas ocho mil quinientas noventa y seis pesetas con ochenta y tres céntimos, incluido el cinco por ciento como premio de afección, debemos declarar y declaramos ajustado a Derecho dicho administrativo de la demanda y sus pretensiones, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletin Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manrique Mariscal de Gante.—Ambrosio López Jiménez.—José Maria Suárez Vence.—Evaristo Mouzo.—Justino Merino.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 28 de febrero de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo, Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores.

> ORDEN de 28 de febrero de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribuna! Supremo en los recursos contencioso-administrativos acumulados, números 5.860 y 5.963.

Ilmo, Sr.: En los recursos contencioso-administrativos acumulados, números 5.860 y 5.963, pendientes ante la Sala Quinta, en única instancia, interpuestos por doña María López Agui,

don Hortensio y doña Maria Teresa García López e «Inmobiliaria Jubán, S. A., de Construcciones», representados, respectivamente, por los Procuradores, los tres primeros, por don Francisco Monteserín López, y la Inmobiliaria, por don José de Murga Rodríguez, bajo la dirección de Letrado, contra la Administración General, y en su nombre, el señor Abogado del Estado, sobre justiprecio de finca propiedad de dichos señores López Agui y García López, expropiada por la mencionada «Inmobiliaria Jubán, S. A.», sita en el termino municipal de Fuencarral, hoy Madríd, lugar denominado Valdelobos, se ha dictado, con fecha 27 de noviembre de 1962, sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contenciosoadministrativo interpuesto por la Sociedad Anónima «Inmobiliaria Juban, de Construcciones», contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 15 de marzo de 1961, que fijó el justiprecio de la parcela número 38 del plano de expropiación correspondiente, sita en término que fue de Fuencarral, pasaje de Valdelobos, en el lugar conocido por el «Cerro de la Cerbunan, propiedad de doña María López Agui y sus hijos don Hortensio y doña Maria Teresa Garcia López, de una hectárea y seis áreas, y con estimación en parte del deducido por dichos propietarios contra la misma resolución ministerial, debemos declarar y declaramos la revocación de ella en cuanto fijó el justiprecio de dicha finca en doscientas cinco mil quinientas ochenta y cinco pesetas con veinticuatro céntimos, precio que fijamos en doscientas sesenta y cinco mil pesetas, que, incrementado en el 3 por 100 de afección, o sean, en siste mil novecientas cincuenta pesetas, hace un total de doscientas setenta y dos mil novecientas cincuenta pesetas, que deberá abonar a los expropiados la Entidad expropiante, con el interés legal del cuatro por ciento y un uno por ciento más, desde la fecha en que se constituyó el depósito hasta el dia en que se verifique el pago de aquella suma, sin imposición de costas

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletin Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Samaniego.—Jose Maria Carreras.—Francisco Camprubi.—El Magistrado señor Cervia vetó en Sala y no pudo firmar.—Esteban Samaniego.—Juan de los Rios.—Rubricados»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia expresada,

Lo que participo a V. I. para su conecimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de febrero de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo, Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

> RESOLUCION de la Dirección General de Arquitectura, Economia y Técnica de la Construcción por la que se anuncia subasta de las obras de reconstrucción de la ialesia parroquial de San Andrés, en Lérida.

Durante diez días hábiles, en virtud de la urgencia, en Madrid y Lérida, contados a partir del siguiente, asimismo, al de publicación de este anuncio en el «Boletin Oficial del Estados y de las provincias de Madrid y Lérida, tomando de cómputo para ello la fecha de aquel boletín de los expresados que con posterioridad lo inserte, y hasta las trece horas de este último día se admittrán proposiciones para esta subasta en el Registro General del Ministerio de la Vivienda y en la Delegación Provincial del mismo en Lérida durante las horas de apertura al público de dichas oficinas.

Las proposiciones podrán ser también presentadas en las oficinas facultadas para ello por el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletin Oficial del Estado» número 171, de 18 de julio de 1958), y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958 («Boletin Oficial del Estado» número 257, de 27 de octubre de 1958), durante las horas de despacho al público de dichas oficinas dentro del mismo plazo concedido para hacerlo en las aludidas en los parrafos anteriores.

Los licitadores que presenten sus proposiciones en las oficinas últimamente citadas estarán obligados, para que sus propuestas sean admitidas, a comunicar telegráficamente y con carácter urgente a la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción dicha presentación, con indicación concreta de aquella en que haya tenido lugar, precisamente el mismo día que dicha entrega se verifique y a remitir igualmente en la misma fecha a dicho Centro directivo por correo certificado aéreo o, en su defecto, urgente recibo acreditativo de entrega de la documentación exigida para concurrir a la subasta o copia debidamente autorizada del mismo.

Tanto la comunicación telegráfica como la remesa postal de referencia deberán cursarse con acuse de recibo.

El proyecto y pliegos de condiciones, así como el modelo de proposición y de las disposiciones para la presentación y celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el aludido plazo de admisión de proposiciones en esta Dirección General y en la Delegación Provincial de Lérida,

El presupuesto de contrata asciende a dos millones novecientas noventa y seis mil ochocientas noventa pesetas con ochenta y dos céntimos (2.996.890.82 pesetas).

La fianza provisional que han de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta asciende a cincuenta y nueve mil novecientas treinta y siete pesetas con ochenta y un céntimos (59.937,81 pesetas).

La apertura de pliegos para la licitación de estas obras se verificará, de no surgir causa alguna que a juicio de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción motive su aplazamiento, simultáneamente en dicho Centro directivo y en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Lérida, a las doce horas del siguiente día hábil en Madrid y Lérida al en que haya terminado el plazo de admisión de proposiciones para esta subasta.

De producirse dicho aplazamiento se expondrá en los tablones de anuncio de los aludidos Centro directivo y Delegación Provincial con la mayor antelación posible a la fecha en que ordinariamente deberia celebrarse la subasta, el oportuno anuncio en que se hará público su aplazamiento, como igualmente la fecha de su definitiva celebración.

Madrid, 5 de marzo de 1963.—El Director general, Angel García Lomas.—1.138.

RESOLUCION de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción por la que se anuncia subasta de las obras de «Ordenación de la subida al cerro de Santa Catalina y ronda absidial de la Rectoral de San Pedro Apóstol, en Gijón (Oviedo)».

Durante diez dias hábiles, en virtud de la urgencia, en Madrid y Oviedo, contados a partir del siguiente, asimismo, al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estados y en el de las provincias de Madrid y Oviedo, tomando de cómputo para ello la fecha de aquel boletín de los expresados que con posterioridad lo inserte, y hasta las trece horas de este último día, se admitirán proposiciones para esta subasta en el Registro General del Ministerio de la Vivienda y en la Delegación Provincial del mismo en Oviedo durante las horas de apertura al público de dichas oficinas,

Las proposiciones podrán ser también presentadas en las oficinas facultadas para ello por el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Bolctín Oficial del Estado» número 171, de 18 de julio de 1958), y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958 («Bolctín Oficial del Estado» número 257, de 27 de octubre de 1958), durante las horas de despacho al público de dichas oficinas, dentro del mismo plazo concedido para hacerlo en las aludidas en los párrafos anteriores.

Los licitadores que presenten sus proposiciones en las oficinas últimamente citadas estarán obligados, para que sus propuestas sean admitidas, a comunicar telegráficamente y con carácter urgente a la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción dicha presentación, con indicación concreta de aquella en que haya tenido lugar, precisamente el mismo dia que dicha entrega se verifique, y a remitir igualmente en la misma fecha a dicho Centro directivo por correo certificado aéreo o, en su defecto, urgente recibo acreditativo de entrega de la documentación exigida para concurrir a la subasta o copia debidamente autorizada del mismo.

Tanto la comunicación telegráfica como la remesa postal de referencia deberán cursarse con acuse de recibo.

El proyecto y pliegos de condiciones, así como el modelo de proposición y de las disposiciones para la presentación y celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el aludido plazo de admisión de proposiciones en esta Dirección General y en la Delegación Provincial de Oviedo.

El presupuesto de contrata asciende a ochocientas setenta y tres mil ochocientas ochenta y cinco pesetas con sesenta y seis céntimos (873.885,66 pesetas).

La fianza provisional que han de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta asciende a diecisiete mil cuatrocientas setenta y siete pesetas con setenta y un céntimos (pesetas 17.477,71).

La apertura de pliegos para la licitación de estas obras se verificará, de no surgir causa alguna que a juicio de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción motive su aplazamiento, simultáneamente en dicho Centro directivo y en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Oviedo, a las doce horas del siguiente día hábil en Madrid y Oviedo al en que haya terminado el plazo de admisión de proposiciones para esta subasta.

De producirse dicho aplazamiento se expondra en los tablones de anuncio de los aludidos Centro directivo y Delegación Provincial, con la mayor antelación posible a la fecha en que ordinariamente debería celebrarse la subasta, el oportuno anuncio en que se hará público su aplazamiento, como igualmente la fecha de su definitiva celebración.

Madrid, 5 de marzo de 1963.—El Director general, Angel García Lomas.—1.137.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Vicesecretaria Nacional de Ordenación Económica por la que se anuncia concurso público para la adquisición de carpetas de hojas cambiables para la colección disposiciones y normas.

La Vicesecretaria Nacional de Ordenación Económica convoca concurso público para la adquisición de siete mil carpetas de cartón fibra y quinientas de plástico, sistema chojas cambiablesa, para la colección cDisposiciones y normasa.

El pliego de condiciones generales y técnicas y los modelos que actualmente se usan para la colección citada se encuentran a disposición de los industriales a quienes pudiera interesar en la Administración-Delegada de esta Vicesecretaria Nacional (Casa Sindical), paseo del Prado, 18, planta cuarta, todos los días laborables de once a trece horas

los días laborables, de once a trece horas.

El plazo de terminación de ofertas finalizará el día decimoquinto o decimosexto, si aquél fuere festivo, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletin Oficial del Estado».

La apertura de las proposiciones se verificará a las trece horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Casa Sindical que se determinará, por la Mesa que reglamentariamente corresponde.

Madrid, 28 de febrero de 1953.—El Secretario general, Antonio Huerta.—1.039.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cádiz por la que se convoca concurso para la adquisición de una motoniveladora, con destino al servicio de la Sección de Vias y Obras Provinciales.

1.º El objeto del presente concurso es la adquisición de una motoniveladora para múltiples aplicaciones, que se determinan en el anexo del pliego de condiciones, en el cual se especifican debidamente las características de la máquina a adquirir.

2º Las proposiciones podrán presentarse en el Negociado de Información, a partir de la publicación de este anuncio, durante veinte días hábiles, en horas de nueve a trece, pudiéndose examinar durante el mismo plazo, y en el referido Negociado, el pliego de condiciones y su anexo, en el que figuran dedatallamente las cualidades técnicas que se exigen de la motoniveladora objeto de este concurso.